2	DAVILA*VARGAS,LORENA	2025035069	****7172-L
3	EL OUARDANI*ABDERRAHMAN,MELEK	2025035494	****3872-A
4	ABDELKADER*AMAR,MUSTAFA	2025035503	****1768-W
5	ABDESALAN*BEN ALITI,RAYHAN	2025035505	****3622-Y
6	MOHAMED*ALI,ZAHIRA	2025035638	****3484-D
7	OUAALI*MARTINEZ,SALMA	2025035957	****9524-W
8	AMARRAS,NABILA	2025035998	****6638-K

Melilla, Viernes 2 de mayo de 2025

Página 811

.- SOLICITANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS,NOMBRE	Nº REGISTRO	DNI
AOMAR*BAUTISTA,NOAILA	2025033554	****2887-F

<u>Motivo de exclusión</u>: Según el apartado 3.2 de la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025 "Estar en posesión del Certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria –ESO o equivalente."

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

BOME Extraordinario número 28

Melilla, a 2 de mayo de 2025, El Secretario Acctal. de Educación, Juventud y Deporte, Joaquín M. Ledo Caballero